



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN  
REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-MPVH/A**

Vilcas Huamán, 08 de mayo del 2025.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 114-2025-MPVH/GM, Informe N° 0220-2025-MPVH/OPP-YVAC, sobre incorporación de transferencia de partida Tipo 001, **TRANSFERENCIA POR CUMPLIMIENTO DE METAS DE TRAMO I Y II DEL AÑO 2024, ASI COMO LA ASIGNACIÓN DE BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PDS 080-2025-EF**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en cuya concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de **S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0038-2024- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2025- EF/50, se aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2025- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES)**, a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024; en el marco de esta normativa, la municipalidad provincial de Vilcas Huamán, ha sido beneficiada con un monto de **S/319,052,00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, por cumplimiento de metas del tramo I y tramo II de año 2024, así como la asignación de bono adicional por cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN  
REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Informe N° 0220-2025-MPVH/OPP-YVAC, de fecha 06 de mayo de 2025, el director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite informe solicitando incorporación por transferencia de partida de Tipo 001, proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizado por el Decreto Supremo N° 080-2025-EF. Para los gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024;

Que, mediante Informe N° 0114-2025-MPVH/GM, de fecha 07 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, remite informe para la incorporación de transferencia de partida Tipo 001, transferencia de partida de tipo 001 mediante acto resolutivo de alcaldía, por la suma de S/319.052.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES.)

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentemente y con las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la incorporación por transferencia de partida de Tipo 001, autorizada por el Decreto Supremo N° 080-2025-EF. Para los gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024; por la suma total de S/319.052.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES.); de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	:05. Recursos Determinadas.
Rubro	:18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta Aduanas.
Categoría presupuestal	:9001. Acciones Centrales.
Actividad	:5000003. Gestión Administrativa.
Categoría de Gasto	: 5. Gastos Corrientes.
Genérica de gasto	:2.3. Bienes y Servicios. 2.3.199.199. Otros bienes.

MONTO TOTAL : S/319,052.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes “Incorporación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM)” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFIQUESE, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión Municipal, y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE VILCAS HUAMAN  
ALCALDÍA  
Ing. Maximiliano P. Córdova Cusqueño  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*

